MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Siendo las 16:30 horas del 3 de julio de 2019, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión Permanente)*, a la que asistieron las siguientes personas:

Carolina del Ángel Cruz	Consejera Electoral Presidente de la Comisión Permanente
Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente
Bernardo Valle Monroy	Consejero Electoral Integrante de la Comisión Permanente
Mónica Scott Mejía	Secretaria Técnica de la Comisión Permanente

Asimismo, asistió la Representación del Partido Político acreditado ante el Consejo General siguiente:

Roberto López Suárez	Representante del Partido de la Revolución Democrática

Y como invitados asistieron las y los funcionarios siguientes:

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo
Alejandro F. González Hernández	Secretario Administrativo
Héctor Alfredo Robles García	Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Marisonia Vázquez Mata	Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Gustavo Uribe Robles	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Laura A. Ramírez Hernández	Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas
María Guadalupe Zavala Pérez	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Ulises Irving Blanco Cabrera	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Previa lectura y aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** fue el siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo abril a junio de 2019.

2. Análisis y discusión de la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/DESPEN/1841/2019.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a la *Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo abril a junio de 2019*, no hubo observaciones, por lo que las Consejeras y el Consejero Electoral de la Comisión Permanente, por unanimidad de votos, aprobaron el siguiente Acuerdo:

> **ACU/COSSPEN/17/2019.** Se aprueba el Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo abril a junio de 2019.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, relativo al *Análisis y discusión de la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/DESPEN/1841/2019,* la **Consejera Presidente de la Comisión Permanente Carolina del Ángel Cruz**, señaló que con el oficio que se encuentra a discusión, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) solicitó a este Instituto Electoral la remisión de copias simples de un expediente vinculado a un procedimiento laboral disciplinario relacionado con dos miembros del SPEN, el cual, a la fecha se encuentra concluido.

Destacó que, si bien el oficio de la DESPEN se encuentra fundamentado en el artículo 647 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, considera que la interpretación que se dio al precepto invocado es excesiva, de ahí la necesidad de discutir el requerimiento en el seno de la Comisión Permanente, a fin de dar elementos para que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo responda a dicha petición.

Asimismo, circuló entre las personas integrantes de la Comisión Permanente una nota técnica elaborada al respecto por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Igualmente enfatizó que, en su opinión, la facultad de supervisión sobre los procedimientos laborales disciplinarios prevista en el artículo 647 del Estatuto no debe ser interpretada como un mecanismo de auditoría, además, debe ser ejercida durante la secuela de procedimiento, ya que una vez concluido, las determinaciones adoptadas han quedado firmes.

En el mismo sentido, expresó su preocupación por la confidencialidad de los datos personales contenidos en dicho expediente, principalmente de aquellas personas que ya no laboran para el Instituto Electoral, por ello, propuso que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos elabore una versión pública del expediente, a fin de que se ponga a disposición para consulta de la DESPEN en las instalaciones de este Instituto Electoral.

La **Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar** comentó que la argumentación de dicho oficio hace referencia a la supervisión del funcionamiento del procedimiento laboral disciplinario, lo cual implica inspeccionar el trabajo realizado; sin embargo, la DESPEN no determina específicamente qué parte del funcionamiento necesita investigar.

Al respecto, propuso que en el oficio de respuesta se solicite a la DESPEN que determine con exactitud qué parte del procedimiento sometería a supervisión; puesto que al proporcionar la información sin tener determinado el alcance, se estaría tratando de arrogar funciones que le competen a las autoridades locales, ya sea el Consejo General de este Instituto Electoral o el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Con base en la respuesta que proporcione la DESPEN, comentó que se estaría en posibilidad determinar la viabilidad de compartir dicha información, la cual sería adecuada y precisa, con el único fin de que la DESPEN realice su función de supervisión.

El **Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy** señaló que del análisis realizado a la solicitud de la DESPEN, igualmente advierte una falta de fundamentación y motivación para solicitar el expediente de una investigación que, además, se encuentra en calidad de cosa juzgada.

En este sentido, compartió la preocupación sobre la confidencialidad de los datos personales contenidos en el expediente, por lo que se sumó a la propuesta de generar una versión pública con la cual se de acceso a la información correspondiente.

Con base en los argumentos expresados por las personas integrantes, la **Consejera Presidente de la Comisión Permanente, Carolina del Ángel Cruz**, instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para elaborar una versión pública del expediente solicitado, en donde se protejan los datos personales de terceros ajenos al SPEN y al Instituto Electoral, para que dicho documento se encuentre disponible en las oficinas del Instituto Electoral para conocimiento de quien así lo solicite.

De igual modo, instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente para dar respuesta a la DESPEN indicando que se pondrá a su disposición una versión pública del expediente respectivo, y para que cuestione qué parte del procedimiento será la que estará sujeta a supervisión.

Al no haber más intervenciones, la Comisión Permanente se dio por enterada del documento presentado.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:50 horas del 3 de julio de 2019, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, firman al margen y al calce las Consejeras y el Consejero Electorales que participaron en la misma, asistidos por la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente.

Carolina del Ángel Cruz
Consejera Electoral
Presidente de la Comisión Permanente

Bernardo Valle Monroy
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión Permanente

Gabriela Williams Salazar
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión Permanente